



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN NÚMERO 2321 DE

(17 DIC. 2019)

“Por la cual se establece un Grupo Interno de Trabajo en la Dirección de Regulación y se dictan otras disposiciones”

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial, las que le confiere el Decreto 210 de 2003, la Resolución 1715 de 2018 y la Resolución 2401 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 19 del artículo 7 del Decreto 210 de 2003, “*Por el cual se determinan los objetivos y la estructura orgánica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y se dictan otras disposiciones*”, dispone:

“ARTÍCULO 7o. DESPACHO DEL MINISTRO. *Son funciones del Despacho del Ministro de Comercio, Industria y Turismo, además de las contempladas en la Constitución Política y en la ley, las siguientes: (...) 19. Crear, organizar y conformar mediante resolución interna y con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo, para atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos, políticas y programas del ministerio, indicando las actividades que deban cumplir y los responsables de las mismas”.*

Que mediante Resolución 1715 de 2018, el Ministro de Comercio, industria y Turismo delegó en la Secretaría General la función de “*crear, organizar y conformar mediante resolución interna y con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo, para atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos, políticas y programas del ministerio, indicando las actividades que deban cumplir y los responsables de las mismas*”.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una inicial o un nombre abreviado.

Continuación de la Resolución, "Por la cual se establece un Grupo Interno de Trabajo en la Dirección de Regulación y se dictan otras disposiciones"

Que mediante Resolución 2401 de 2018, el Ministro de Comercio, Industria y Turismo delegó en la Secretaría General la función de "*Distribuir los cargos de la planta global de personal, de acuerdo con la organización interna, las necesidades de la entidad y los planes y programas trazados por el ministerio*".

Que el artículo 8 del Decreto 2489 de 2006, establece que las entidades que creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación.

Que mediante Resolución 0940 de 2018, se dispuso crear en la Dirección de Regulación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Grupo Interno de Trabajo de Reglamentación Técnica y Subsistema Nacional de la Calidad, asignándole unas tareas y responsabilidades.

Que en virtud del plan de mejoramiento suscrito por el Grupo de Talento Humano dentro de la auditoria interna realizada a finales del año 2016 y en el seguimiento efectuado en el 2019, se consideró como acción de mejora renovar los grupos internos de trabajo de la Entidad, así como incluir unas funciones generales construidas con la Oficina Asesora de Planeación Sectorial, en el marco de la planeación estratégica de la Entidad.

Que la función administrativa se desarrolla conforme a los principios constitucionales, en especial, los principios de imparcialidad, moralidad, participación, transparencia, publicidad, eficacia y celeridad.

Que en desarrollo de la función administrativa, el Grupo de Talento Humano adelantó sesiones de trabajo con la Dirección de Regulación, para efectos de brindar el apoyo correspondiente en la conformación del grupo interno de trabajo y la actualización de sus funciones.

Que en virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar el cumplimiento eficaz, eficiente y oportuno de las funciones asignadas al Ministerio, es necesario establecer el siguiente grupo interno de trabajo en la Dirección de Regulación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En mérito de lo descrito anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Establecer en la Dirección de Regulación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el **GRUPO DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA Y SUBSISTEMA NACIONAL DE LA CALIDAD**, el cual tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

Continuación de la Resolución, "Por la cual se establece un Grupo Interno de Trabajo en la Dirección de Regulación y se dictan otras disposiciones"

1. Brindar asistencia técnica a las entidades reguladoras en la formulación de reglamentos técnicos cuando un Análisis de Impacto Normativo (AIN) pruebe que estos son la mejor alternativa de políticas.
2. Brindar apoyo a las entidades reguladoras sobre la metodología de Análisis de Impacto Normativo y buenas prácticas de reglamentación técnica.
3. Participar en la construcción de un sistema de seguimiento de las problemáticas presentadas por los reguladores en coordinación con la Comisión Intersectorial de la Calidad, manteniendo un inventario de los Análisis de Impacto Normativo y la normativa vigente asociada con la expedición de reglamentos técnicos.
4. Participar en las reuniones de Juntas o Comités en los cuales sea convocado o designado; reportar y hacer seguimiento de los compromisos derivados de dicha participación, de acuerdo con la naturaleza de sus funciones.
5. Coordinar el Punto de Contacto de Colombia en materia de Normalización, Obstáculos Técnicos al Comercio, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y Procedimientos de Evaluación de la Conformidad
6. Coordinar la emisión de conceptos previos, sobre reglamento técnicos que pretendan expedir los demás reguladores.
7. Coordinar y presentar observaciones o comentarios a los proyectos de Reglamentos Técnicos, de Medidas Sanitarias o Fitosanitarias que pretendan emitir las entidades reguladoras.
8. Coordinar el análisis de las modificaciones de reglamentos técnicos existentes que hagan más gravosos los requisitos técnicos o la evaluación de la conformidad.
9. Coordinar la revisión de todo acto administrativo, que pueda considerarse reglamento técnico.
10. Formular, diseñar e implementar los planes y programas del Área de su competencia, en el marco de la planeación estratégica de la Entidad.
11. Coordinar y brindar apoyo a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial de la Calidad, en las funciones asignadas.
12. Mantener actualizado el archivo de la dependencia conforme a lo establecido en la Tabla de Retención Documental.
13. Mantener la información documentada de acuerdo al proceso que pertenece el Grupo y conforme a las disposiciones del proceso de Gestión Documental.
14. Las demás que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño.

ARTÍCULO 2. CONFORMACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO.

El Secretario General mediante acto administrativo y en desarrollo de las facultades delegadas, determinará la integración de cada uno de los grupos internos de trabajo y designará para las labores de coordinación, ejecución, supervisión y control de las actividades, un coordinador para cada grupo, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Continuación de la Resolución, "Por la cual se establece un Grupo Interno de Trabajo en la Dirección de Regulación y se dictan otras disposiciones"

PARÁGRAFO. Teniendo en cuenta que la planta de personal del Ministerio es globalizada, la ubicación que se haga de los servidores públicos en cada uno de los grupos internos de trabajo, no es obstáculo para que en virtud del principio de coordinación y colaboración en cualquier momento ejerzan sus funciones en un grupo diferente que requieran en un momento dado, apoyo especial con el fin de garantizar la eficiencia y la eficacia de la gestión pública.

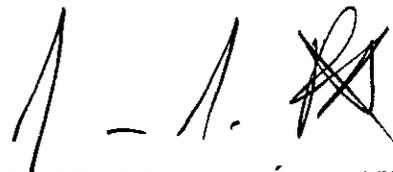
ARTÍCULO 3. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 0940 de 2018.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá., a los

17 DIC. 2019

EL SECRETARIO GENERAL



JUAN CARLOS RONDÓN AVENDAÑO

Proyectó: Jhon Edgar Avilés González 
Karol Lizeth López Reyes 
Revisó: Alejandra Mogollón Bernal 
Natalia García López 
Carlos Ernesto Escobar Vargas 
Jesús Saúl Pineda Hoyos 
Aprobó: Juan Carlos Rondón Avendaño